



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

SAN JUAN,

VISTO:

La convocatoria a sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan para el día 5/08/09, a efectos de tratar -entre otros temas- el punto referido a “Fondos YMAD (Ley 14.771)”; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Consejo Superior referenciada, se dio a conocer un informe elevado con fecha 04/08/2009 por la Secretaría Administrativo Financiera de la UNSJ, dando respuesta a lo solicitado por el gremio ADICUS (Oficio N° 13-21/09) con respecto a los fondos que estaría recibiendo la Universidad por parte de las empresas mineras.

Que dicho informe da cuenta de lo siguiente: **1.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18, inciso c), de la Ley 14.771 el Consejo Interuniversitario Nacional –CIN- ha emitido los Acuerdos Plenarios N° 672 (27/05/08) y N° 699 (18/05/09) referidos al tema en cuestión. **2.-** Por el primero de ellos (N° 672/08), se propone la distribución de las Utilidades Líquidas y Realizadas de los “Yacimientos Mineros Agua de Dionisio” –YMAD- correspondientes al año 2007, de acuerdo con el criterio sentado en el Art.2° del mismo Acuerdo, por la suma de \$50.000.0000 al conjunto de las Universidades Nacionales. A nuestra Universidad se le asigna la suma de \$1.209.323. **3.-** Dicho Acuerdo tuvo ejecución y el monto en cuestión ingresó el día 10/03/09, habiéndose depositado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 474-20090/96; inmovilizada actualmente en una inversión a Plazo Fijo. **4.-** Los recursos aludidos financieramente están disponibles, pero requieren para su (Corresponde a RESOLUCIÓN N° / -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

ejecución la emisión del instrumento legal que los habilite. Vale decir: la asignación de un Crédito Presupuestario por medio de una Resolución del Consejo Superior, con especificación de un Programa o Proyecto Específico; situación que a la fecha no ha sucedido. 5.- El otro Acuerdo Plenario del CIN N° 699/09, propone la distribución al Sistema Universitario de \$36.800.000, con el mismo criterio aplicado por el Acuerdo anterior; asignándole a la UNSJ la suma de \$846.183,23. A la fecha del informe la distribución propuesta por este último Acuerdo, no ha tenido ejecución.

Que en relación al tema objeto de tratamiento, obran en el Cuerpo para su consideración notas presentadas al respecto por ADICUS (Oficios N° 13-21/09 y Oficio N° 13-52/09), por parte de autoridades de la Facultad de Ingeniería (Oficio N° 13-64/09) y por la Dirección de la Escuela de Comercio “Libertador General San Martín” (Oficio N° 07-373-D-09).

Que en las presentaciones aludidas, el Gremio ADICUS hace conocer su opinión a través de un proyecto de Resolución rechazando los fondos asignados, donde pone de resalto antecedentes de la ley N° 14.771 en relación a la distribución de los Recursos provenientes de la Explotación Minera; haciendo hincapié en la sobreabundancia de casos de contaminación que, a su criterio, es consecuencia de la mega explotación minera a cielo abierto por parte de las empresas multinacionales.

Que en contraposición a lo expresado, han hecho llegar su opinión autoridades de la Facultad de Ingeniería, manifestando su rechazo al proyecto precedentemente aludido, habida cuenta de que en esa Unidad Académica se dicta la carrera de Ingeniería de Minas y otras especialidades vinculadas directa e indirectamente a la explotación minera.
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° / -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

indirectamente con la actividad minera; sosteniendo en todo momento la excelencia de la Institución formadora de recursos humanos, que se han desempeñado y lo siguen haciendo en los distintos Organismos con responsabilidad y compromiso en esa actividad, tanto en el orden local, nacional como internacional.

Que asimismo, dichas autoridades: el Sr. Vicedecano y la Sra. Secretaria Académica, manifiestan que como cualquier ciudadano y en especial, como ingenieros de Minas egresados de esta Casa, están en contra de la minería y de cualquier otra actividad del hombre e industrial “contaminante”; y apoyan todo desarrollo económico, comercial e industrial sustentable que se ajuste a las leyes vigentes en el territorio de la República Argentina.

Que se estima conveniente profundizar en el análisis de la actividad minera para determinar los impactos ambientales de la misma, como así también, la de otras actividades que -en mayor o menor grado- son igualmente contaminantes; a fin de que los organismos intervinientes impulsen las acciones necesarias, para disminuir o evitar las consecuencias nocivas para nuestra provincia.

Que en el Consejo Superior en oportunidad del tratamiento del tema en examen, participaron distintos sectores de la comunidad sanjuanina, como son: Unión Asamblea Ciudadana –UAC- San Juan, Asamblea Sanjuanina Contra la Contaminación y el Saqueo, Frente Cívico por la Vida, quienes se manifestaron por el rechazo de los fondos en cuestión.

Que en el transcurso de la reunión, los miembros del Cuerpo expusieron en forma clara y precisa su posición sobre la actividad minera y el rol importante que debe cumplir la Universidad, no sólo en sus aspectos técnicos sino también en los multidisciplinarios; dando respuesta a las necesidades que el medio requiere en

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° / -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//4.-

concordancia con la responsabilidad social que esta Casa de Altos Estudios tiene en la sociedad sanjuanina.

Que a los fines señalados, se concluyo en la conveniencia de realizar un Foro abierto de debate sobre la actividad minera, solventado con los dineros asignados, en donde podrán participar miembros interesados tanto de la comunidad universitaria como sanjuanina en general.

Que luego de un extenso debate, el Cuerpo aprobó mediante votación nominal la siguiente propuesta: 1) Aceptar los fondos. Con dichos fondos organizar, en una primera instancia, un foro de discusión, para el tratamiento amplio y pluralista de todos los aspectos actualmente en debate sobre la minería (productivos, económicos, geopolíticos, jurídicos, socioculturales, ambientales, éticos, de legislación y de soberanía). 2) Los fondos no podrán ser usados con otro fin hasta la finalización del foro. 3) El Consejo Superior constituirá la Comisión Organizadora.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 6 de Agosto de 2009 (Acta N° 13/09-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la incorporación a esta Casa de Altos Estudios de los fondos provenientes de la empresa “Yacimientos Mineros Agua de Dionisio” – YMAD-, conforme la distribución establecida por la Ley N° 14.771 y el Acuerdo Plenario N° 672/08 del Consejo Interuniversitario Nacional.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° / -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//5.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los fondos incorporados por el artículo 1º, sean destinados -en primera instancia- a la organización de un Foro de Discusión, para el tratamiento amplio y pluralista por parte de la comunidad sanjuanina, de todos los aspectos actualmente en debate sobre la minería (productivos, económicos, geopolíticos, jurídicos, socioculturales, ambientales, éticos, de legislación y de soberanía); cuya organización estará a cargo de una Comisión Organizadora constituida por el Consejo Superior de la UNSJ.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el remanente de los fondos incorporados por el artículo 1º, no podrán ser distribuidos hasta la finalización del Foro dispuesto por el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº / -CS

AVF